

# Los referentes conceptuales del desarrollo social

*En la era de la complejidad, el concepto unívoco del desarrollo social se vuelve más escurridizo en la medida en que se inserta en las arenas movedizas de los enfoques teóricos y las discusiones en las cumbres internacionales acerca de las necesidades y los satisfactores sociales e individuales*

Dra. María Rita Chávez Gutiérrez<sup>2</sup>  
asesorchavezrita@yahoo.com.mx

## Resumen

Comentaremos la complejidad, la transdisciplinariedad y los constitutivos conceptuales del desarrollo social. Asimismo, nos referiremos a los enfoques teóricos acerca de las necesidades y los consensos suscritos en los instrumentos jurídicos sobre los derechos sociales. Igualmente identificamos los regímenes de bienestar y los modelos de gestión. Reconocemos algunas opciones de desarrollo social alternativo. Precisamos algunos constitutivos para conceptualizar el desarrollo social. Al final, integramos algunas conclusiones sobre el estado actual de la discusión sobre los derechos sociales.

*Palabras claves: Desarrollo social / gestión social / derechos sociales.*

1 Recepción del artículo 24/abril/2011: Aceptación del artículo 17/marzo/2011.

2 Abogada, por la Universidad de Sonora. Maestra en Derecho por Universidad de Guadalajara. Especialidad en Derecho Social y doctorado en Derecho por la UNAM. SNI I. Perfil Deseable Promep, responsable del Cuerpo Académico en Consolidación CAEC631UdeG «Transformación Social». Profesora investigadora Titular C, del Departamento de Desarrollo Social Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Investigación en temas de derecho y desarrollo social.

## Abstract

In this paper, we discuss the complexity of social development, its transdisciplinarity and its main conceptual framework. We also analyze the theoretical approaches that focuses on the social needs and the consensus reached around the legal instruments associated with social rights. Besides, we identify welfare regimes and management models in terms of social development. We recognize some alternative options for social development. Specifically we center in the conceptual foundations of social development. Finally, we suggest some conclusions about the current state of the art about social rights.

*Keywords: Social development / social management / social rights Summary.*

Damos la bienvenida a la Revista IXAYA, órgano de difusión del Departamento de Desarrollo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad de Guadalajara. Con este trabajo nos proponemos aproximarnos a la diversidad de temas acerca del desarrollo social que pueden explayarse en esta publicación. Le auguramos un merecido éxito.

Aquí comentaremos la complejidad, la transdisciplinarietà y los constitutivos conceptuales del desarrollo social. Asimismo, nos referiremos a algunos enfoques teóricos acerca de las necesidades y los consensos suscritos en los instrumentos jurídicos sobre los derechos sociales. Igualmente, identificamos los regímenes de bienestar y los modelos de gestión. Reconocemos algunas opciones de desarrollo social alternativo. Del mismo modo, precisamos algunos constitutivos para conceptuar el desarrollo social. Al final, integramos algunas conclusiones sobre el estado actual de la discusión sobre los derechos sociales.

## Posicionamiento preliminar

La mundialización ha creado nuevos escenarios que repercuten en las personas, las comunidades y las naciones en el contexto de la movilidad humana, el desarrollo cien-

tífico y tecnológico, la globalización del comercio y la exportación de capitales. Al mismo tiempo, se han abierto oportunidades de compartir la cultura y el aprovechamiento de opciones para el desarrollo.

Del mismo modo constatamos algunas estrategias de colaboración global que han impactado en el mejoramiento de las condiciones de bienestar en determinados países. Sin embargo, todavía se resisten los embates perversos de la inequitativa distribución de la riqueza social que trae consigo pobrezas, desorganización social, marginación, exclusión, afectaciones ambientales y precarización del desarrollo social.

En este entorno complejo, el concepto unívoco del desarrollo social se vuelve más escurridizo en la medida en que se inserta en las arenas movedizas de los enfoques teóricos y las discusiones en las cumbres y convenciones internacionales sobre las necesidades, los satisfactores y el bienestar.

En realidad vivimos la paradoja de un encontronazo entre paradigmas contrapuestos y, a la vez, complementarios. En esa vorágine conceptual, el desarrollo social ha seguido la suerte de los regímenes de bienestar con las mismas características ideológicas, valores, creencias y formas de gestión social.

De ahí que, antes de abocarnos al tema que nos ocupa, precisaremos algunos conceptos preliminares a fin de colocar la discusión acerca de necesidades, satisfactores, recursos satisficentes, beneficiarios y modelos de gestión.

Denominamos necesidad al impulso natural de la persona por saciar su bienestar físico y mental y por desarrollar sus potencialidades en un ambiente propicio. Los satisfactores son las acciones o situaciones que reparan las insatisfacciones de necesidades. Los recursos satisficentes son las cosas, los bienes y los servicios que favorecen la satisfacción de las necesidades.

Por un lado, consideramos al desarrollo social un garante de los derechos innatos y de la observancia general de la justicia social distributiva. Es decir, «trato desigual a los desiguales» para equilibrar sus derechos con relación a los que están en mejor posición socioeconómica. Por el otro, el desarrollo social garantiza la justicia social conmutativa, es decir, provee «trato igual a los iguales» para equilibrar el derecho de vivir bien de los que, en igualdad de circunstancias, aportan al presupuesto del gasto social.

Por tanto, son beneficiarios del desarrollo social las personas físicas, sin considerar el nivel de ingreso; y las personas jurídicas, sin suponer rangos institucionales o sociales.

Podemos afirmar que, en un plano de equidad e igualdad, el derecho social acoge a los pobres y a los no pobres, desde la asistencia social para grupos vulnerables o en pobreza extrema hasta los programas sociales en igualdad de oportunidades para los no pobres.

Con esta perspectiva, entendemos por no pobres y pobres moderados a quienes están por encima de la línea de pobreza de capacidades y de oportunidades, aunque pueden estar por debajo de la línea de pobreza patrimonial. Este sector heterogéneo tiene un nivel socioeconómico que le permite solventar una mediana condición de bienestar, por tanto, tiene pleno derecho a gozar de los beneficios de los programas sociales para mejorar.

Ahora bien, lo más cercano a los no pobres moderados es la clase media, definida por el sociólogo Dennis Gilbert (2005) de la siguiente manera:

[...] Clase media es la población de hogares cuyo jefe o jefa de familia desempeña un trabajo no rutinario, no manual, con ingresos que les permiten vivir sin apuros por arriba del promedio popular, pero por debajo de la cúspide de la pirámide nacional —pequeños y medianos empresarios, dueños de comercios y personas que trabajan por su cuenta, también encajan en la clasificación.

Del mismo modo, el desarrollo social coadyuva a la erradicación de la pobreza absoluta y de la pobreza total, a las que se refiere la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995) de las Naciones Unidas.

La pobreza absoluta se refiere a la insatisfacción de las necesidades humanas básicas:

Pobreza absoluta...es la condición caracterizada por una grave carencia en las necesidades humanas básicas, incluyendo alimentación, agua potable, instalaciones sanitarias, salud, vivienda, educación e información. No sólo depende del ingreso, sino también del acceso a los servicios (CDS, 1995).

La pobreza total es la falta de acceso a los medios productivos, la infraestructura social y la participación social:

Pobreza total es la falta de ingresos y recursos productivos para asegurar una subsistencia sostenible; hambre y desnutrición; mala salud; acceso limitado o nulo a los servicios; mayores índices de morbilidad; falta de vivienda o vivienda inadecuada; medio ambiente inseguro, y discriminación social y exclusión. También se caracteriza por la falta de participación en la toma de decisiones y en la vida civil, social y cultural (CDS, 1995).

Por último, la gestión social es un instrumento de administración del desarrollo social con el objeto de operar las acciones de las políticas sociales, la formulación, administración y evaluación de los programas y proyectos sociales.

De esta manera hemos precisado algunos conceptos sobre los que volveremos en el cuerpo de esta reflexión.

## Saciando el bienestar

Ahora bien, dada la complejidad de las necesidades y sus satisfactores, no hay consenso en la formulación de una definición que deje satisfechos a teóricos, activistas sociales, cumbres e instituciones, los cuales le han dado su propia connotación. Veamos aquí algunos enfoques:

### **a) El enfoque de las motivaciones piramidales**

El psicólogo estadounidense Abraham Maslow (1998), en su enfoque psicológico de las necesidades, formula una pirámide jerárquica ascendente de cinco niveles acerca de la motivación y satisfacción de las necesidades básicas. En la medida en que éstas se van satisfaciendo, las personas aspiran a otros deseos más altos. Las necesidades objetivas están en un primer plano de la pirámide maslowiana. Son las necesidades fisiológicas básicas para mantener el equilibrio orgánico u homeostasis: respirar, beber, dormir, comer, descansar y tener relaciones sexuales. Requiere de satisfactores materiales y su insatisfacción amenaza la supervivencia. En el segundo plano están las necesidades de salud y seguridad que satisfacen la protección, el empleo, los ingresos, las seguridades física, fisiológica, familiar y la estima, la salud y la propiedad privada.

Los satisfactores dan seguridad individual y familiar. En tercer plano están las necesidades de aceptación social, relacionadas con el afecto: pertenencia y amor, la amistad, la asociación y el reconocimiento. En el cuarto plano están las necesidades de autoestima, de autovaloración de sí mismo con relación a los demás. Las necesidades subjetivas se ubican en el quinto plano piramidal como necesidades de autorrealización o metanecesidades. Éstas se relacionan con la creatividad, la liberación de prejuicios, la espontaneidad, el desarrollo de las potencialidades y las aspiraciones. Con relación a la motivación, consideramos que el autodesarrollo del individuo es un *continuum* integral y no por etapas, como lo plantea Maslow.

### **b) El enfoque del despliegue de capacidades**

La filósofa estadounidense Martha Craven Nussbaum (1996) formula una lista de diez capacidades de las personas para gozar de una vida digna: capacidad para la duración de una vida normal. Condiciones para una salud corporal que incluyen vivienda, alimentación y salud. Integridad corporal para ejercer la libertad de movimiento y seguridad. Sentido, imaginación y pensamiento expresado en educación, para el desarrollo de las capacidades y libertad de gustos y creencias. Emociones, plasmadas en la capacidad de amar. Razón práctica, para buscar el bien y construir un plan de vida. Afiliación, para desarrollar capacidades de convivencia con el otro y con la sociedad y sentirse aceptado; respeto hacia las plantas y a los animales. Juego, con la plena intención de reír y gozar de esparcimiento. Control sobre el ambiente: participación política, derecho de propiedad y de trabajo.

### **c) El enfoque de la expansión de libertades**

Para el filósofo y economista bengalí, Amartya Kumar Sen (2000), el desarrollo es un proceso de expansión de libertades reales que disfruta el individuo.

Las libertades fundamentales —políticas, de educación y asistencia sanitaria— son los componentes constitutivos del desarrollo y constituyen un indicador fundamental del desarrollo de un país, a través de su evaluación y eficacia. Para este enfoque, el desarrollo de una sociedad se da en función de las libertades de sus miembros: libertad política, servicios económicos, oportunidades sociales, las garantías de transparencia y seguridad protectora para todos.

#### **d) Enfoque del desarrollo humano**

Amartya Sen y Meghnad Desai (1998) contribuyeron a la formulación de indicadores del desarrollo humano aplicado en los países de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el contexto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD: 1992), como una alternativa para mejorar la calidad de vida en el mundo y erradicar el 50 por ciento de la pobreza, para el año 2015.

Este enfoque se soporta en los cinco pilares del PNUD: gobernabilidad democrática, para la satisfacción de la necesidad de participación; el medio ambiente, energía y gestión de riesgos a través de la conservación y regeneración de los recursos naturales, para satisfacer las necesidades de la conservación de las especies y de la vida humana; las acciones contra la pobreza para desempleados, a través del encadenamiento productivo para la creación de pequeñas y medianas empresas cooperativas; conocimiento de las condiciones de los pueblos indígenas, para satisfacer las necesidades económicas, culturales y sociales de los pueblos originarios, etcétera.

Podemos decir que el PNUD ha logrado paliar la pobreza, mas no creemos que la erradique en el plazo fijado. Esto por la razón de que se trata de un programa para grupos vulnerables en situación de «damnificados permanentes». Del mismo modo, no representa una opción para los no pobres.

#### **e) El enfoque de la universalidad e intermediación**

Ian Gough —economista inglés— y Len Doyal —filósofo y sociólogo estadounidense— (1994) plantean la satisfacción jerárquica de necesidades básicas y necesidades intermedias.

Las necesidades básicas universales de salud física, salud mental y autonomía personal inciden en la toma de decisiones informadas. Destacan las actitudes de confianza de participar en la vida social, plantearse objetivos y comunicarse con los demás; que por sí mismo el ser humano realice acciones socialmente significativas y asuma su responsabilidad y su cultura. Autonomía crítica para ejercer la libertad de actuación y la libertad política. Su insatisfacción provoca graves daños objetivos.

Las necesidades intermedias son los satisfactores universales, entendidos como las cualidades de los bienes, servicios y relaciones que favorecen la salud física y la autonomía.

Los satisfactores relativos son las características, objetos, actividades o relaciones que contribuyen a la satisfacción de las necesidades básicas en un contexto cultural determinado, a través de los bienes, servicios, actividades y relaciones que mejoran la salud física y la autonomía.

Las necesidades intermedias son la salud física: nutrición, agua potable, vivienda, entorno laboral saludable, control natal y nacimientos seguros, infancia protegida y salubridad. Las necesidades de autonomía: relaciones primarias significativas, seguridad física y económica, educación apropiada. Para que esto se dé, se requieren precondiciones sociales: producción, reproducción, transmisión cultural y autoridad política. Es decir, el conocimiento codificado (teoría) y experiencial (práctica).

#### **f) El enfoque de las necesidades axiológicas y existenciales**

El economista chileno Max-Neef y sus coautores, Elizalde y Hopenhayn (1994), distinguen entre necesidades, satisfactores y bienes económicos. Las necesidades están en relación constante, son finitas, pocas y clasificables, e iguales en todos los tiempos históricos. Son de dos tipos; 1) necesidades axiológicas o necesidades humanas fundamentales: subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad; y 2) Necesidades existenciales: experiencias relacionadas con ser, tener, hacer y estar.

Los satisfactores no son sólo los bienes económicos materiales, pues se incluyen elementos instrumentales, materiales, no materiales, objetos, actividades, relaciones, estructuras, prácticas, normas, soportes, etcétera.

#### **g) El enfoque del florecimiento humano (bienestar)**

Lo propone el economista mexicano Julio Boltvinik (2005) desde la transdisciplinariedad de la antropología filosófica. Es un enfoque acerca del desarrollo de las necesidades y el cumplimiento de las capacidades. Este autor hace uso de una herramienta de medición de la pobreza que incluye la integralidad del ser humano; considera que el nivel de ingreso, los bienes y servicios no son los únicos satisfactores de las necesidades humanas a que se refieren las mediciones convencionales.

Este enfoque plantea tres tipos de necesidades con sus satisfactores y recursos principales y secundarios: a) necesidades materiales (alimentación), satisfechas con



objetos y actividades; b) Necesidades emocionales (afecto, amistad, sexo) satisfechas con relaciones y actividades; c) Necesidades de desarrollo (autoestima, autorrealización) satisfechas con actividades, objetos y relaciones. Todas estas necesidades requieren de recursos monetizables, tiempo, conocimientos y habilidades.

Para este autor, las necesidades son los impulsos humanos dirigidos a los objetos que le son imprescindibles. Mientras que las capacidades son las formas de conducta, ideas creadas por las generaciones precedentes que el hombre asimila a su actividad. Podemos decir que se trata de la cultura y la herencia de las generaciones precedentes.

Las necesidades y las capacidades son producto del trabajo y constituyen las fuerzas esenciales humanas (FEH), que se expresan en el nivel de vida y el florecimiento (Boltvinik, 2005:18).

El nivel de vida lo determinan las condiciones económicas y recursos para: a) el desarrollo individual (del ser) de las capacidades; b) la satisfacción individual (del estar) de las necesidades y el cumplimiento de las capacidades; c) presupuesto económico societal (del ser) para el desarrollo de las capacidades; y d) presupuesto económico societal (del estar) para la satisfacción de las necesidades y aplicación de las capacidades.

De esta manera, habrá pobreza o riqueza económica en la medida en que se esté por debajo o por encima de un umbral fijado en forma arbitraria. La persona será y estará pobre o rica en la medida en que satisfaga o no las necesidades y el cumplimiento de las capacidades.

El florecimiento humano se refiere al ser y el estar con relación al desarrollo de las necesidades y el cumplimiento de las capacidades (FEH): a) el desarrollo individual (del ser) de las necesidades y capacidades aprendidas; b) la satisfacción individual (del estar) de las necesidades y la satisfacción y aplicación ulterior de las capacidades; c) creación societal (del ser) de condiciones para el desarrollo de las fuerzas esenciales humanas (necesidades y capacidades); y d) creación societal (del estar) de condiciones para la satisfacción de necesidades y capacidades afectivas.

Habrà riqueza o pobreza humana en la medida en que se desarrollen suficientemente o no, las necesidades y capacidades.

De esta manera, hemos comentado algunos de los enfoques que abonan a la conceptualización de las necesidades, las capacidades y los satisfactores del desarrollo social.

## Consensos acerca del desarrollo social

Podemos afirmar que el desarrollo social entreteteje, en lo conducente, los derechos humanos, el derecho al desarrollo y el desarrollo humano, que han sido consensuados en las convenciones internacionales.

Nos referimos a los derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 (DUDH). Ahí se reconoce la vigencia plena de la vida, la dignidad, la libertad, la seguridad, la privacidad y la formación de una familia. El reconocimiento de las libertades de expresión, de asociación y de conciencia. Esta declaración incluye, además, la participación política y el acceso a la propiedad individual y colectiva, la educación y la cultura. La afirmación de la personalidad jurídica y la nacionalidad. Estos derechos universales sólo están limitados por el respeto a los derechos y libertades de los demás. No cabe duda que el desarrollo humano va dirigido a la satisfacción de las necesidades fundamentales y a la búsqueda intencionada de las potencialidades y sinergias. Así lo establece el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 1992 (PNUD):

El desarrollo humano de las personas es visto como la condición para que éstas amplíen sus posibilidades de elegir entre distintos tipos de vida. La libertad de los individuos, y por lo tanto sus posibilidades de elegir, requieren del desarrollo de un conjunto de capacidades que permitan el ejercicio de esa libertad, y que incluyen principalmente la salud, la educación y las oportunidades de ingreso (PNUD, 1992).

De la misma manera, el concepto de desarrollo inspirado por la Organización de las Naciones Unidas y sus informes anuales de desarrollo humano se refiere a: a) la búsqueda de conocimientos; b) la posibilidad de tener una vida prolongada y saludable; y c) tener acceso a los recursos que permitan un aceptable nivel de vida. Enfatiza la formación de capacidades humanas y su ejercicio económico, político, social y cultural.

No obstante sus avances, estas acciones son paliativas, pues no logran despuntar las condiciones de bienestar individuales y colectivas en los países de economías precarias.

En segundo término, los derechos humanos están vinculados con el mejoramiento de las condiciones de bienestar y la satisfacción de las necesidades humanas, con base en la ética, la dignidad humana, la moral y la justicia a que se refiere la declaración con relación al desarrollo social:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tienen asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia independientes de su voluntad (DUDH, Art. 25).

Por tanto, son parte de los derechos humanos el acceso al trabajo digno y al salario remunerado con todas las prestaciones laborales y sociales para una existencia digna.

Si bien no se menciona en esta declaración, vale la pena considerar el desarrollo de las capacidades y las potencialidades de la persona.

Es importante recalcar que se trata de derechos humanos subjetivos, autoevidentes, universales, inalienables, imprescriptibles e irrenunciables, indivisibles, complementarios, irreversibles, progresivos y transnacionales. Sin embargo, no basta el estado de derecho, pues además se requiere de la vigencia sociológica (Contreras, 2001: 21) o concreción en la realidad.

Con estas orientaciones se han logrado acuerdos en los foros de las Naciones Unidas para considerar el desarrollo como proceso de autogestión de los individuos y de las comunidades para mejorar las condiciones de bienestar. Así lo establece el preámbulo de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986.

El desarrollo es un proceso global, económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativo en el desarrollo y la distribución justa de los beneficios que de él se deriven (DDD, 1986).

Pero surgen algunos cuestionamientos al respecto. Todavía la fuerza vinculadora de estos compromisos no es efectiva, pues se sustenta en frágiles compromisos morales voluntarios.

Del mismo modo, algunos actores desestiman cualquier concepto de desarrollo relacionado al crecimiento económico y al modo de vida occidental, que no aplica a todas las culturas. De la misma manera, cabe afirmar que la distribución de la riqueza social no ha sido equitativa y las ayudas internacionales no impactan en el mejoramiento de los países en desarrollo.

Refiriéndonos al derecho al desarrollo, el jurista Keba M'baye, presidente del Alto Tribunal de Justicia y juez de la Corte Internacional en La Haya, en 1971, (en Aguilar 1999: 50) considera que el derecho al desarrollo no se refiere a la satisfacción de las necesidades humanas básicas porque, tal como se plantea, se trata de una categoría económica que se limita al mínimo bienestar para subsistir, principalmente en los países pobres. Insiste este autor en que el desarrollo es algo más que las satisfacciones de las necesidades elementales del hombre, pues se trata de un derecho humano individual inalienable, colectivo y sostenible porque todos los derechos y las libertades se relacionan con la vida y el bienestar de los hombres como entes colectivos. Por tanto, deben gozar en forma equitativa de los bienes y servicios que su comunidad produce.

Entonces, el desarrollo es un proceso en el que la persona y los pueblos ejercen sus derechos. Por su parte, el Estado puede hacer valer el suyo ante la comunidad internacional y reclamar apoyos para lograrlo. Así lo resume la Declaración del Derecho al Desarrollo de 1986.

El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable [...] La igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos que componen las naciones (DDD, 1986).

De igual forma que los derechos humanos, el derecho al desarrollo es un derecho subjetivo que posibilita el desenvolvimiento pleno de las capacidades de la persona para lograr la existencia acorde a su dignidad humana. Se trata del acceso al goce de la totalidad de los derechos con base en la participación activa y significativa de todos

los seres humanos en el proceso de desarrollo, en un marco democrático, pacífico, justo y ambientalmente saludable (Contreras, 2001: 25).

Ahora bien, siguiendo los principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se han celebrado reuniones cumbre que proponen estándares para favorecer el desarrollo y mejorar las condiciones de bienestar social en el mundo.

Aquí mencionamos el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976, la Declaración de Derecho al Desarrollo de 1986, la Declaración del Milenio (Objetivos del Desarrollo del Milenio 2000), Financiación del Desarrollo, México, en 2002, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Brasil en 2002, y la Declaración y Programas de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en 1993.

Asimismo, el desarrollo social asume esa misma dirección en las Cumbres Mundiales sobre Desarrollo Social celebradas en Copenhague (1995) y Ginebra (2000). Los acuerdos establecen la relación entre la responsabilidad de las instituciones públicas y sociales para facilitar inversiones productivas con el fin de que las personas aprovechen, satisfagan sus necesidades y desarrollen sus capacidades:

El desarrollo social es un elemento fundamental de las necesidades y aspiraciones de las personas del mundo entero y de las responsabilidades de los gobiernos y de todos los sectores de la sociedad civil. Declaramos que, en términos económicos y sociales las políticas y las inversiones más productivas son las que facultan a las personas para aprovechar al máximo sus capacidades, sus recursos y sus oportunidades (CMDS, 1995: Punto 7).

El enfoque de género también ha estado presente en la discusión internacional acerca del desarrollo social:

Recocemos que no se puede lograr un desarrollo social y económico sostenible sin la plena participación de la mujer y que la igualdad y la equidad entre la mujer y el hombre constituyen una prioridad para la comunidad internacional y, como tal, debe ser un elemento fundamental del desarrollo económico y social (CMDS, 1995: Punto 7).

En esta perspectiva, el desarrollo social adquiere la connotación propia del contexto de cada país. Así lo considera la misma cumbre mencionada:

La formulación y aplicación de las estrategias, políticas, programas y medidas a favor del desarrollo social es competente cada país y se ha de tener en cuenta la diversidad económica, social, ambiental de las condiciones en cada país con pleno respeto a los diversos valores religiosos y éticos, contextos culturales y convicciones filosóficas de su población (CMDS, Art. 28).

Aún con sus limitantes, los acuerdos internacionales reconocen que cualquier persona es sujeto de derechos sociales y, para su ejercicio, no precisa el nivel de ingreso. Por tanto, los estados pueden apelar a la comunidad internacional para ejercer su derecho al desarrollo para todos y no únicamente para atender los problemas de la pobreza.

Enseguida nos referiremos a los constitutivos conceptuales que se han logrado consensuar. Con ese mismo propósito aprovechamos el espacio para incorporar nuestras aproximaciones conceptuales.

1. *Los principios.* La cultura de la paz, la seguridad, la dignidad humana, el respeto de los derechos humanos, el derecho al desarrollo, la libertad, la tolerancia, el respeto a la diversidad cultural y étnica, la justicia social, la perspectiva de género, la solidaridad, la soberanía y responsabilidad generacional presente y futura. De nuestra parte, incluimos la universalidad con el fin de propiciar la igualdad de oportunidades, la solidaridad corresponsable en la solución y atención de los problemas sociales.
2. *Entorno favorable.* Se sustenta en las medidas legislativas para el desarrollo sostenible, mediante la interacción del desarrollo económico, social, político, la expresión cultural del arte y el medio ambiente. La eliminación de los efectos negativos de la mundialización y el aprovechamiento de sus ventajas en beneficio de toda la sociedad, y la cooperación internacional para la ejecución de estrategias de desarrollo social a largo plazo.
3. *Sujetos del derecho social.* Los acuerdos aquí mencionados consideran sujetos de derecho social a los individuos, las familias, los grupos, las comunidades, las

- naciones, los estados y las poblaciones indígenas, con respeto a su identidad, tradiciones, organización social y valores culturales.
4. *Soberanía.* Otros puntos de acuerdo fueron la soberanía nacional de los pueblos, la erradicación del colonialismo, del neocolonialismo y la expropiación de los recursos naturales.
  5. *El crecimiento y desarrollo sustentables.* El desarrollo refuerza y estabiliza el sistema financiero internacional para responder a los retos del desarrollo social y el crecimiento económico, la coherencia de los apoyos al desarrollo sostenible y a las políticas económicas. Es importante resolver la carga del servicio de la deuda de países en desarrollo que tengan un manejo eficaz, equitativo y que estén orientados al fomento del desarrollo. La meta es dedicar el 0.7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) de los países desarrollados, para el desarrollo en general. La estimulación del crecimiento mediante el acceso al capital y crédito.
  6. *Comercio equitativo.* Otro consenso fue el comercio equitativo, con el fin de distribuir beneficios preferenciales para los países en desarrollo y precios justos para las materias primas.
  7. *Cooperación.* Con relación a la cooperación, se coincidió en el fomento de la justicia social en el proceso de la mundialización; fortalecer los lazos de colaboración entre el sector público, privado y social; adjudicar capacitación y tecnología para las pequeñas y medianas empresas y reducir las burocracias.
  8. *Organización para el desarrollo.* Incluye asistencia, cooperación económica y transferencia tecnológica internacional.
  9. *Sostenibilidad ambiental.* Otro punto de acuerdo es la sostenibilidad ambiental y la disposición de bienes y recursos naturales para la subsistencia y el equilibrio entre la producción y el consumo. En esta categoría consensuada, nosotros proponemos acciones sustentables coordinadas para la preservación del medio ambiente (agua, tierra, flora, fauna y reino fungi). Rehabilitar el ecosistema, ofrecer protección a la biodiversidad y el uso racional de los recursos naturales.
  10. *Seguridad.* Se refiere a los acuerdos que tienden a la erradicación de la delincuencia organizada y el tráfico de armas, la solución pacífica a los conflictos bélicos, la estabilidad de la familia y la comunidad, la prevención y solución de conflictos por la vía pacífica.

11. *Políticas públicas.* En esta materia se promueve la eficacia de las políticas económicas y públicas y a la democratización de las políticas sociales.
12. *Asistencia social.* Con relación a este rubro se plantean programas para la atención a grupos vulnerables.
13. *Migración.* En este ámbito se protegen los derechos humanos y la dignidad de los migrantes, independientemente de su situación jurídica; promoción de la integración social de la población económica documentada y la promoción de la igualdad jurídica; impedir la trata de personas que migran, especialmente mujeres y niños, con fines de explotación económica y sexual, servidumbre doméstica y trabajo forzoso.
14. *Gobernabilidad.* Ésta afianza la democracia, la transparencia en la toma de decisiones en la aplicación de la ley y la rendición de cuentas de las instituciones de gobierno. Busca proporcionar los medios para la participación política, económica, social y la gestión de los asuntos públicos basados en la participación.
15. *Cohesión social.* Programas para fomentar la cohesión social y la solidaridad; el fortalecimiento de la sociedad civil; la protección y apoyo a las diferentes formas de familia; la promoción del voluntariado en apoyo a determinados grupos sociales para facilitar la integración social.
16. *Inclusión social.* Implica la erradicación del racismo y la discriminación, tiene relación con la promoción de la igualdad y la tolerancia, el reconocimiento a las contribuciones de las poblaciones indígenas, la integración y participación de las personas de edad en la sociedad, la igualdad de oportunidades para los discapacitados, etc..
17. *Medios de comunicación.* Impulso a los medios de comunicación incluyendo internet y otras tecnologías de la información para la integración social con enfoques participativos en la producción y difusión de información; combatir la difusión de pornografía infantil, la intolerancia, el odio, el racismo, la discriminación y la violencia.
18. *Perspectiva de género.* Significa igualdad de oportunidades y de participación en la toma de decisiones en la vida política, social, económica y cultural de hombres y mujeres; potenciación de la mujer y la igualdad entre géneros. Compartir, en pie de igualdad con la mujer, la responsabilidad por las tareas domésticas y el cuidado de los hijos.



19. *Condiciones laborales.* La parte laboral de los consensos se relaciona con la promoción del pleno empleo y la capacitación para conseguir medios de vida seguros y sostenibles a través del trabajo y el empleo productivo y elegido libremente; apoyar el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); mejorar la calidad del trabajo y el nivel de empleo; libertad de asociación y negociación colectiva; instrumentos financieros, microcréditos y programas de empleo en servicios y obras públicas. Con relación al mercado laboral flexible y la subcontratación, consideramos que no dejan de ser acciones neoliberales. Sin embargo, ahí están, consensuadas. Entonces, habrá que cuidar que estas acciones no menoscaben los derechos y prestaciones laborales adquiridas y no incluirlas en la legislación laboral sin la protección debida de los derechos de los trabajadores.
20. *Capital social y humano.* Es importante mencionar el capital social y humano y la capacitación de los sujetos para que su intervención en la producción y distribución de los bienes y servicios económicos sea competitiva, eficiente y productiva. Nosotros agregamos: que ese capital social, de tinte «neoliberal», derive en estabilidad laboral, empleo digno y salario remunerado.
21. *Educación.* El acceso universal a la educación favorece la formación profesional y técnica para reducir el analfabetismo, la falta de competencias profesionales y la formación para la vida; aplicar planes de estudio de educación técnica, secundaria y superior para satisfacer las necesidades del mercado de trabajo y facilitar la transición entre el aprendizaje y el trabajo.
22. *Salud.* Con relación a la salud, se han puesto de acuerdo en realizar acciones para aumentar la esperanza de vida, la prevención y atención de enfermedades endémicas transmisibles y crónica, la planificación familiar, la atención a los problemas de las drogas, la educación sexual y reproductiva, las inmunizaciones, la aplicación de los tratados para el combate mundial de las drogas y la aplicación de normas para reducir el consumo de tabaco y el abuso del alcohol. Estos acuerdos culminan con la exigencia de un sistema alimentario de seguridad mundial.

## Categorías del desarrollo social

Enseguida comentamos nuestra propuesta de categorías generales del desarrollo social (Chávez, Chávez y Ramírez, 2007). Desde lo económico, es trascendental el gasto social para la producción y distribución de bienes y servicios que sostengan un estado de bienestar equitativo y sustentable.

En el ámbito jurídico, el desarrollo social encuentra legitimidad en un estado social del derecho que garantice equilibrio social y la aplicación de políticas públicas coherentes, confiables y eficientes que propicien el mejoramiento de las condiciones económicas, políticas, sociales, culturales y ecológicas.

La gobernanza requiere de un Estado comprometido con el desarrollo del país para mantener el equilibrio y la cohesión social, la estabilidad política, económica y social, la seguridad jurídica y la procuración de justicia.

Desde lo humano, es un proceso de ampliación de las oportunidades y potencialidades que conducen a una vida productiva y creativa del hombre, conforme a la satisfacción de sus necesidades e intereses.

Un sistema de salud universal que permita la realización integral del ciclo de la vida a través de la promoción, preservación, conservación, mejoramiento y restauración integral de la salud física y mental.

Un sistema educativo para la formación integral del individuo y para el respeto a los valores nacionales.

Un sistema normativo para el ejercicio de las garantías de seguridad jurídica, seguridad pública, seguridad social, asistencia social, seguridad del ejercicio de los derechos humanos y participación social.

Acciones para proporcionar seguridad ambiental, a través de los servicios de infraestructura urbana y rural y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Las expresiones culturales de las personas, grupos y sociedades en sus diferentes manifestaciones: material impreso, digital, televisión, radio, música, artes plásticas, artes escénicas, literatura, etcétera. La participación de las empresas creativas y los derechos de autor, en la que se involucran los actores de la cultura para difundir, producir y disfrutar bienes y servicios y actividades culturales y la integración de la cultura al desarrollo sostenible.

Acceso a la sociedad de la tecnología la información y el conocimiento (TIC), como una herramienta de inclusión social y mejoramiento de las condiciones de bienestar, para satisfacer las necesidades de solidaridad, libertad, justicia, paz, cohesión social, identidad y desarrollo a través de los proveedores de servicios, usuarios e instituciones y las redes de telecomunicaciones.

Podemos concluir que los derechos humanos sustantivos, el desarrollo cuantitativo y cualitativo y el desarrollo humano subjetivo mantienen una relación simbiótica con el desarrollo social adjetivo-operativo.

Existe un proceso de interacción entre los privilegios universales innatos reconocidos por una sociedad organizada, para el desarrollo integral de las personas al que se refiere el orden generacional de los derechos humanos.

## Conceptuar el desarrollo social

Al desarrollo social se le han incorporado elementos conceptuales que delinear la orientación, según la relevancia que se le quiera dar. Veamos algunas perspectivas:

### **a) Perspectiva de la promoción de bienestar**

Para James Midgley, el desarrollo social es procesual e institucional, relacionado con el desarrollo económico, la infraestructura social, el bienestar individual y comunal, con intervención pública, privada y social. Así lo consigna este autor:

El desarrollo social es un proceso de promoción de bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico. [...] que conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: educación, salud, vivienda, nutrición, seguridad social, salarios, empleo, vulnerabilidad, reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. El Estado es el promotor y coordinador, con la participación de los actores públicos, privados y sociales (Midgley, 1995, en Ochoa, 2006).

Si bien este aserto relaciona a los actores, deja de precisar la intervención de los beneficiarios como gestores de su propio desarrollo.

### **b) Perspectiva de la seguridad social integral y desarrollo humano**

La agencia de asesoría privada Iniciativas y Conocimientos para Impulsar el Desarrollo, S.C. (INCIDE, SC), le da relevancia a la seguridad social y vulnerabilidad familiar:

[...] el desarrollo social...garantiza el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. [...] El INCIDE social para posicionar un concepto moderno derechos sociales, por incorporar un enfoque de desarrollo humano y por alcanzar una seguridad social integral. Los temas que agrupamos en el área de desarrollo social: educación, salud, empleo, vivienda, alimentación, desigualdad y pobreza, adultos mayores, y familias (INCIDE, 2009).

### **c) Perspectiva de los derechos y las garantías constitucionales**

La Constitución Política de México (2011) establece las garantías a los derechos individuales y sociales relacionados con el desarrollo social. En el ámbito individual, protege la libertad y la no discriminación (Art. 1), la pluriculturalidad (Art. 2), el derecho a la educación y la cultura (Art. 3, está en proceso una reforma para incluir los derechos humanos). La protección a la familia, la niñez y el derecho a la salud (Art. 4), la libertad de trabajo (Art. 5), la libertad de expresión (Art. 6 y 7) y el derecho de asociación (Art. 9).

En materia social, el Estado tiene la rectoría del desarrollo nacional integral y sustentable para fortalecer la soberanía y la democracia, el crecimiento económico, el empleo y la justa distribución del ingreso y la riqueza (Art. 25).

La Ley General de Desarrollo Social de México (2004) y su reglamento no presentan una definición, pero establecen los constitutivos del desarrollo social:

Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute del medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LGDS, 2004, Art. 6).

Nos queda claro que en la declaración general de la Ley, los derechos sociales son equitativos, sin considerar el nivel de ingreso, es decir, se incluye a los pobres y no pobres, tal como se establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social:

- Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad en las comunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.
- Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución.
- Fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación y evaluación y control de los programas de desarrollo social (Reglamento de la LGDS, 2004, Arts. 10 y 11).

Sin embargo, en la política nacional de desarrollo social el acceso a los programas es controlado a través de un padrón de beneficiarios corresponsable, según la determinación institucional de las condiciones socioeconómicas y las necesidades de la población objetivo, definido por las reglas de operación transparentes.

Se precisa que el Programa Nacional de Desarrollo Social contendrá: un diagnóstico nacional correspondiente al desarrollo social con enfoque transversal integral, haciendo especial referencia, entre otros, a los siguientes aspectos: pobreza, marginación y vulnerabilidad, educación, salud, alimentación, vivienda, generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, seguridad social, asistencia social, desarrollo regional, infraestructura social básica, fomento del sector social de la economía (LGDS, Art. 12).

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco (2004) lo define como un proceso de crecimiento integral para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población a través de la obtención de habilidades y virtudes, así como la creación de oportunidades sociales, la erradicación de la desigualdad, la exclusión e inequidad social entre los individuos y grupos con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural (LDSJ, Art. 4-IV). Los principios son el desarrollo

humano, la subsidiaridad, igualdad, equidad, justicia y dignidad, respeto a la familia y la corresponsabilidad del Estado y la sociedad (LDSJ, Art. 6).

Del contenido de estas disposiciones jurídicas se deduce la gestión burocrática del desarrollo social y la exclusión del protagonismo de los beneficiarios.

#### **d) Perspectiva de la autotransformación social**

Enseguida formulamos nuestros elementos conceptuales acerca del desarrollo social en construcción. El desarrollo social es un proceso de transformación intencional, sostenible, sustentable y transdisciplinario de la realidad, protagonizado por los actores sociales involucrados, con el propósito de mejorar las condiciones de vida a través de la satisfacción integral de las necesidades de bienestar, individuales y colectivas, y el desarrollo de potencialidades.

Podemos concluir que la naturaleza compleja de las necesidades, capacidades y potencialidades de las personas limita la formulación de una definición unívoca acerca del desarrollo social. Sin embargo, coexisten elementos conceptuales que se vinculan en el proceso de autotransformación y el mejoramiento de las condiciones de bienestar.

Vale la pena comentar que las acciones de la asistencia social son parte del desarrollo social, pero no todas las acciones del desarrollo social son de asistencia social.

En el desarrollo social, los involucrados son protagonistas de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades. En el caso de México existe el Sistema Nacional de Desarrollo Social (LGDS, Art. 38), con dos salidas de atención; por una parte está la asistencia social para grupos vulnerables; y por la otra, el acceso a los programas sociales en igualdad de oportunidades. Esta doble atención responde a la política nacional de desarrollo social.

En la asistencia social, el Estado y la sociedad se hacen cargo de los grupos vulnerables a través del Sistema Nacional de Asistencia Social, Pública y Privada, al que se refiere la Ley de Asistencia Social, 2004 (LAS, Art. 22). Se plantean dos alternativas: por una parte está la asistencia social con recursos del Estado; por la otra, la asistencia social privada con recursos sin fines de lucro, administrada por personas físicas y jurídicas. Esta atención responde a las Normas Oficiales de la Secretaría de Salud y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

## De la complejidad a la transdisciplinariedad

La complejidad crea un tejido interdependiente, interactivo, interretroactivo entre el objeto de conocimiento y su contexto (Morin, 1998: 17), que rompe las estructuras tradicionales aprehendidas de pensar la realidad para responder a situaciones sociales complejas y transdisciplinarias. Así se estableció en el Congreso Internacional sobre Transdisciplinariedad de Zürich (1997):

La transdisciplinariedad es una nueva forma de aprendizaje y resolución de problemas involucrando la cooperación entre diferentes partes de la sociedad y la academia, para enfrentar los complejos desafíos de nuestras sociedades (Carrizo *et al.*, 2003: 1)

Con esta perspectiva, los principios de la transdisciplinariedad se complementan con los del desarrollo social para explicar esa complejidad.

La ontología sistémica explica los distintos niveles complejos interconectados de los sistemas del mundo físico, natural y social, relacionados e interdependientes, de la metodología transdisciplinaria —hermenéutica, etnográfica, fenomenológica, etc.

La lógica dialéctica formula el círculo virtuoso de la explicación de las partes desde un punto de vista del todo, el cual se modifica para comprender las partes y la complementariedad de los diferentes aportes personales, filosóficos, métodos y disciplinas, que explican la realidad sociohistórica de los valores, creencias, necesidades, intereses, la educación y la formación. El diálogo entre los actores sociales con posiciones encontradas, para enriquecer la percepción que tenemos de esa realidad para mejorar la intervención social (Carrizo *et al.*, 2003).

Podemos decir que, en forma complementaria, los distintos saberes trascienden entre, a través y más allá de las fronteras de las disciplinas aisladas (Basarab, 2007) para explicar los referentes transeconómicos, transpolíticos, transculturales, transpsicológicos, transbiológicos y transecológicos, transreligiosos, y transnoológicos (Congreso de Lugano, Suiza, 1997) presentes en el desarrollo social.

De esta manera la unidisciplinariedad, cuando es pertinente, comparte el paradigma científico que exalta la simplicidad de un pensamiento único, con excesiva

hiperespecialización disciplinaria para explicar el todo a través de la suma de partes armables de la realidad. Así intervienen, por ejemplo, las siguientes disciplinas especializantes: la física, la química, la biología, la sociología, la psicología, la economía, la ética, la filosofía, la agronomía, el derecho, etcétera.

Del mismo modo, la multidisciplinariedad o pluridisciplinariedad aporta diferentes disciplinas independientes y cercanas. Estas integran conceptos y comparten sus paradigmas científicos para realizar una acción coordinada común a través de la vinculación entre ellas, manteniendo cada una su autoría.

De esta manera, en el proceso del desarrollo social encontramos la unión de dos o más disciplinas cercanas, las que —sin integrarse— comparten sus métodos para la satisfacción de necesidades.

La intervención pluridisciplinaria de ciencias que tienen un campo de conocimiento común, por ejemplo, las artes: pintura, escultura, teatro, cine, danza, etcétera. También puede darse la yuxtaposición de disciplinas no muy relacionadas. Por ejemplo, la física y las matemáticas.

En materia de salud, la química y la biología aportan sus métodos para identificar enfermedades; en la educación, la pedagogía y la psicología aportan sus modelos para mejorar el aprendizaje; en el medio ambiente, la geografía, la ecología, la sociología hacen propuestas para resolver problemas de contaminación en una población; en la seguridad social, el derecho laboral, las ciencias médicas, la administración.

La interdisciplinariedad aporta los saberes de varias disciplinas que comparten conceptos, lenguaje y presupuestos teóricos en forma coordinada para la creación de resultados integrados en un modelo existente o creado, compartiendo su autoría.

Por ejemplo, la física nuclear aporta sus métodos a la medicina para el uso oncológico. De la misma manera, las interdisciplinas construyen un objeto o problema en común, por ejemplo, en la interpretación de una expresión artística, ya sea una obra de arte o literatura, intervienen la filosofía, la estética, la filología y la sociología.

La transdisciplinariedad integra a las interdisciplinas y a las multidisciplinas para trascender sus paradigmas mediante la complementariedad de sus diferentes enfoques teóricos con el fin de crear un paradigma holístico y ecológico. Se construyen hiperdisciplinas con nuevos conceptos, nueva lógica, nuevo lenguaje (Nicolescu, 2007). Por ejemplo, en el ámbito de las ciencias naturales, la neurociencia, la astrofi-



sica, la bioquímica, la biología molecular y la termodinámica se trasminan hacia las ciencias humanas para conjuntarse cuando se trata de explicar la realidad.

Para responder a las necesidades individuales y sociales podemos identificar algunas transdisciplinas. La psicología social —entre la sociología y la psicología— estudia los fenómenos sociales, las leyes de convivencia, y establece los patrones de comportamiento de los individuos en los grupos. La antropología social o socio-antropología —entre la historia, la psicología y la sociología— es la ciencia que estudia al ser humano en su contexto en forma holística. La bioética global se refiere al movimiento interdisciplinario entre muchas culturas para el examen de las tecnologías y desarrollos existentes para compartir un futuro y preservar una biósfera saludable.

Valer la pena mencionar algunas indicaciones para la formulación de proyectos transdisciplinarios: a) organización de ejes que articulen las relaciones entre disciplinas y la complejidad en un contexto social, para que haya convergencia de saberes en la resolución de un problema o explicación de un hecho social; b) constituir procesos de aprendizaje y autotransformación para potenciar los modos de percibir, vivir y expresar la realidad; c) trabajar proyectos de investigación cuanti y cualitativos; d) intervenir en proyectos sociales en el proceso de diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación. Al respecto véanse las propuestas de Gloria Pérez Serrano (2006), Oscar Jara (1994) y Ernesto Cohen (2005).<sup>1</sup>

Podemos concluir que la vieja y la nueva racionalidad comparten los mismos espacios. Por una parte, la vieja racionalidad se sustenta en la concepción disciplinar hiperespecializante y fraccionada de la realidad; sus profesionales «microsabios macroignorantes» crean productos de incestos intelectuales y saberes raquíticos e

---

1 Presentamos algunos ejemplos de proyectos sociales (modificados para este trabajo) con una visión transdisciplinaria de alumnos de posgrado en desarrollo social: «La asimilación y el desarrollo social de mexicanos migrantes en Islandia»; «EL desarrollo endógeno y estrategias de una organización para el trabajo en un espacio rural contemporáneo, el caso del ejido de Santa Rosa, Nayarit»; «La cultura de la responsabilidad social corporativa en Baja California»; «Participación local en la atención de necesidades de Desarrollo Social. El caso de la comunidad El Limón, Veracruz»; «Neoliberalismo y condiciones de vida de las familias de profesionistas de clase media. El caso de la colonia San Jorge en Guadalajara, Jalisco»; «Necesidades humanas de las y los adultos mayores del centro de desarrollo comunitario número dos del DIF Jalisco del pueblo El Chante, municipio de Jocotepec, Jalisco» y «Las necesidades humanas fundamentales de los adultos mayores de la comunidad de San Martín de Hidalgo, Jalisco».

inoperantes. Por la otra, está la nueva racionalidad de la complementariedad de las disciplinas que conjuntan «inteligencias estratégicas» y «estrategias inteligentes» para conocer la complejidad del proceso sujeto-objeto-contexto de la realidad, creando productos a través de ósmosis intelectual.

## La gestión del desarrollo social

Por razones de espacio expondremos de forma somera la gestión social como un instrumento técnico de la administración que tiene por objeto operar el proceso del desarrollo social, las políticas sociales, la formulación, administración y evaluación de los programas y proyectos sociales.

Con esta perspectiva, las políticas sociales plantean los lineamientos y principios básicos de los programas que las integran. Ahora bien, una política social factible depende de una política económica que articule lo macro y lo micro y establezca las oportunidades para que la población en edad productiva cuente con un empleo digno y obtenga ingresos remunerativos suficientes para mejorar las condiciones de bienestar y rompa el círculo vicioso de la pobreza.

Los programas sociales plantean estrategias institucionales para operar las políticas sociales. En ellos se aplica el gasto corriente (insumos y personal) y se evalúan *ex ante* y *ex post* (Cohen y Franco, 2005:110),

Enseguida están los proyectos sociales, que configuran las unidades mínimas para la acción y asignación de recursos para el logro de objetivos específicos de los programas sociales.

Para Cohen y Franco, el modelo de organización define la estructura de un programa: niveles de decisión, actores, relaciones, tramos de control, coordinación, normas y procedimientos. De esta manera, el análisis organizacional diagnostica la adecuación de un modelo de organización para alcanzar determinados fines y elabora estrategias para configurarlo y adaptarlo. Respecto a la organización, entendemos que es la parte cuantitativa y objetiva de la organización (2005:115).

Siguiendo a los mismos autores, el modelo de gestión define la estructura dinámica de la organización, que se encarga de la cultura y el clima organizacionales,

las políticas de recursos humanos, el liderazgo, los estilos directivos y de la toma de decisiones; la solución de conflictos y la participación del personal, el funcionamiento de la organización, el diseño del trabajo, la comunicación y el control. Podemos decir que la gestión es la parte cualitativa y más subjetiva de una organización. Enseguida nos referiremos al proceso de la gestión.

#### **a) La gestión social como proceso autogestivo de toma de decisiones**

Para la Cátedra UNESCO, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO; Velazco, 2006), la gestión social es el desarrollo procesual completo que hay que recorrer, desde el abordaje de un problema, su estudio y comprensión hasta el rediseño y operación de propuestas en la realidad. Proceso que implica una retroalimentación conjunta y continua que permite incidir en los procesos de la toma de decisiones, dentro de la dimensión política.

#### **b) La gestión social como cambio social**

Es el canal por medio del cual se desarrolla, en las personas y en la comunidad, un espíritu emprendedor para generar cambios y superar los efectos del empobrecimiento. Igualmente, para que se adquieran destrezas para abordar un entorno de turbulencia cuyos componentes políticos, económicos, socioculturales, ambientales y tecnológicos no favorecen los derechos sociales. De ahí que se requiere afianzar los lazos comunitarios, colectivos y culturales. Asimismo, implica la convergencia de intereses, necesidades comunes y finalidades humanas concertadas (Henríquez, 2004).

#### **c) La gestión social**

Transforma los insumos en productos, con eficiencia interna e impacto externo a favor de una población beneficiaria.

#### **d) Gestión social y gerencia social.**

Hay autores que diferencian los objetivos de la gerencia social y los de la gestión social. Así lo considera Alicia M. Kirchner (1997). *La gestión social* es la estrategia para la intervención y conducción de la acción social desde los saberes sociales. La gerencia es la táctica para dirigir la gestión. Es decir, es el núcleo de la gestión en un

proceso que se retroalimenta (*feedback*).

Ahora bien, tratando de interpretar a la autora nos preguntamos ¿la gestión social es la teoría y la gerencia social es la práctica? Kirchner presenta esa diferencia al señalar que la gestión social es el proceso teórico-práctico complejo de la administración del saber que se efectiviza desde una organización inteligente de los siguientes elementos: los instrumentos analíticos, los aspectos sociopolíticos, financieros, productivos y de responsabilidad social. Todo esto abordado desde la gerencia social a través de las técnicas de intervención, para guiar, decidir, ejecutar y controlar los esfuerzos de las políticas sociales (Kirchner, 1997).

Consideramos que el término gestión social es más apropiado. Es cierto que el término gerencia social está ligado a la administración empresarial y se le ha traído a la intervención social, pero la gestión social tiene carta de naturalización en las organizaciones sociales y la administración de los programas sociales. Se puede decir que es una herramienta operativa de acciones de interés social que no se comparan con las empresariales, cuyos objetivos están relacionados con el volumen y la tasa de ganancia en el marco del mercado, la eficiencia, la productividad y la competitividad en la producción de bienes y servicios valorados en inversión-utilidades.

Lo gestores sociales y los gerentes empresariales tienen su propia identidad. Por tanto, tratar de aplicar la terminología empresarial a la gestoría social, confunde más que lo que aporta.

#### **d) El gestor social**

Es un representante social o institucional con liderazgo legitimado por el trabajo comunitario; tendrá las competencias para operar programas y proyectos sociales; realizará tareas administrativas, organizativas, de planeación, negociación y mediación; deberá actuar con el compromiso ético y político de favorecer los intereses grupales o de la comunidad; facilitará la participación, la autogestión y la interacción entre los actores sociales involucrados.

Con esta orientación podemos describir el siguiente perfil del gestor social: conocimientos en las áreas del desarrollo social en el que se inserte; aptitudes para realizar acciones eficaces y eficientes y favorecer el desarrollo sostenible; promover el desarrollo humano; planear, administrar y evaluar los programas y proyectos sociales; generar

recursos y evaluar resultados; actitud positiva para enfrentar los problemas, compartir responsabilidades, ser disciplinado y ser respetuoso; actuar con rectitud y honestidad.

### e) Los modelos de gestión

Ahora comentaremos los tres modelos de gestión social a que se refieren Cohen y Franco (2006).

1. *El modelo burocrático* tiene una estructura jerárquica con objetivos genéricos y particulares para cada unidad administrativa. Su mecanismo es la estandarización de los procesos, las tareas y la supervisión y los controles jerárquicos; es propio para los programas y proyectos que atienden a una población homogénea con productos y servicios estándares; requiere de especialización laboral, distintas autoridades de dirección y de técnicos de control, así como de tareas diferenciadas; se establecen procedimientos, normas, reglas para una mejor coordinación; el trabajo operativo es rutinario y repetitivo; los criterios de desempeño son la eficacia y la eficiencia.
2. *El modelo adaptativo* se centra en la planificación estratégica en razón de que las técnicas de gestión van dirigidas a la satisfacción del destinatario y el intercambio con el contexto y el desarrollo organizacional, porque se prioriza la gestión participativa. Este modelo es propio para la organización de programas sociales dirigidos a poblaciones heterogéneas que reciben productos no estandarizados. La estrategia del programa es la gestión flexible descentralizada y participativa. Esta forma de organización favorece el trabajo en equipo en la coordinación por la informalidad y la participación continua de los involucrados. «El gerente social» es más un facilitador que un supervisor. Aquí se expresa el aprendizaje continuo, porque hay poca programación y se tiene que ir adaptando a las circunstancias del contexto. Este trabajo se centra en la experimentación y el aprendizaje.
3. *El modelo profesionalizante* está dirigido a la población heterogénea que consume productos estandarizados; se proporciona atención personalizada de los productos que se entregan; el beneficiario es el protagonista de la evaluación de la pertinencia, calidad del servicio recibido y su grado de satisfacción; mantiene

un mecanismo de control y de aprendizaje; la organización del trabajo depende de la demanda. Aquí, es más apropiada la burocracia profesional que entrega el bien o el servicio con estandarización de las destrezas, por ejemplo, los servicios de salud exigen profesionales capacitados.

Además de la parte administrativa de la gestión, hay que considerar su contexto de operación. Las bases teóricas y las estrategias de la gestión en los regímenes de bienestar vigentes no chocan con las alternativas sociales del capitalismo en cuanto que las políticas sociales se adaptan a las reglas de la economía de mercado y aceptan las relaciones sociales de explotación.

Las lógicas de las condiciones de bienestar no consideran la división social del trabajo y la apropiación privada de los medios de producción social. Los gestores sociales establecen estrategias basadas en la cooperación en un plano de igualdad de los sujetos involucrados, Estado, propietarios privados, organismos sociales y los beneficiarios, con el fin del beneficio mutuo: empleo y la ganancia, el acceso al mercado para satisfacer las necesidades humanas fundamentales. Para los menos agraciados, formularán programas para paliar la pobreza e incorporar el capital humano al mercado.

Sin haber ahondado como quisiéramos, concluimos que la gestión del desarrollo social es la parte operativa de las políticas, programas y proyectos sociales. Reorienta los procesos autogestivos de toma de decisiones para el cambio social de los beneficiarios en los cuales el gestor social adquiere un rol preponderante. Sin embargo, la gestión responde a su contexto socioeconómico.

## Los regímenes de bienestar

Para explicar los distintos enfoques de los paradigmas de bienestar es menester precisar la relación entre paradigma, regímenes de bienestar y política social.

*El paradigma de bienestar* es una respuesta teórica acerca de métodos, reglas, generalizaciones, parámetros de decisión, estrategias de acción, relacionados con el bienestar y los derechos sociales. Este modelo puede ser compartido o no por comuni-

dades científicas o sociales, actores, instituciones y agencias según su posición social e ideológica (Esping-Andersen, 2000, en Barba, 2007).

La respuesta práctica de los paradigmas de bienestar son los regímenes de bienestar en los cuales, en forma interdependiente y combinada, intervienen el Estado, el mercado y la familia (*ibid.*).

Las políticas sociales son las estrategias de los regímenes de bienestar para promover mejores condiciones de bienestar a mediano y largo plazo.

Enseguida nos referiremos a estos conceptos con una visión transdisciplinaria para explicar la complejidad de los distintos regímenes con enfoques interconectados, relacionados e interdependientes entre sí. Podemos decir que no existe una pureza de origen, en las políticas sociales, en cada uno de ellos se realizan acciones que corresponden a diferentes enfoques.

#### **a) El paradigma de bienestar desarrollista**

El enfoque desarrollista del Estado bienestar, vigente entre los años cuarenta y los setenta, privilegió la intervención estatal en la generación de bienes y servicios para mantener pleno empleo de mano de obra, la demanda interna y la redistribución de la renta (beneficios) para aumentar el poder adquisitivo de los consumidores.

Se trataba de privilegiar el capital nacional para consolidar la industria y sustituir las importaciones por la producción nacional. Este punto de vista ofrecía una mayor seguridad social y una infraestructura social suficiente para la población abierta con el propósito de mejorar la calidad de vida general.

A este paradigma se apegaron los regímenes de bienestar: el corporativo y los universalistas estratificado e institucional.

1. *El régimen de bienestar corporativo conservador.* Con esta orientación se identificó el *régimen corporativo* conservador europeo, (Esping-Andersen, 2000, en Barba, 2007), aplicado en Alemania, Bélgica, Francia, Austria y Holanda y, en algunos casos, en Italia y España. Para este enfoque, la pobreza es un problema estructural de integración social que se resolvió con el empleo. Por tanto, en estos países desarrollados, el eje de bienestar se centraba en los clientes políticos a los que se refiere Esping-Andersen. Es decir, en los trabaja-

dores formales organizados en coaliciones corporativas y sindicatos, a quienes se les garantizaba una moderada desmercantilización de las prestaciones sociales familiares.

2. *El régimen de bienestar estratificado o universalismo estratificado.* Ahora bien, siguiendo este mismo paradigma desarrollista, ubicamos el universalismo estratificado (Barba, 2007) aplicado en los países latinoamericanos: Argentina, Uruguay, Chile. Este régimen de bienestar se cimentó en un bajo crecimiento del PIB, bajo nivel de pobreza rural y urbana, nivel menor de concentración del ingreso y menor nivel de precariedad laboral. Estuvo dirigido a la población económicamente activa con alto nivel de formalidad, alto gasto social hacia la educación básica universal con tendencia a la educación media universal, salud preventiva casi universal, mayor esperanza de vida y menor mortalidad infantil y analfabetismo y nivel alto de vida.
3. *Régimen de bienestar universalista institucional.* Dentro del mismo paradigma económico desarrollista está el modelo universalista institucional ciudadano, aplicado en Inglaterra y los países escandinavos: Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia (Barba, 2007). Para este enfoque, la pobreza es un problema de estructuración social que se resuelve con derechos sociales universales. El eje del bienestar es social, con prestaciones sociales públicas a través de sistemas nacionales sustentados en la solidaridad ciudadana que iguala la estructura social en razón de la cobertura universal y alta desmercantilización.

## **b) El paradigma de bienestar neoliberal**

El Consenso de Washington (1990) desconoce al modelo económico del «Estado bienestar» o «*Welfare state*», sustentado en la industrialización vía sustitución de importaciones. Ahora, impone el modelo neoliberal y establece nuevas reglas a través de los organismos internacionales para lograr el crecimiento económico. Se aplica la estabilización económica propuesta por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el ajuste económico y social por el Banco Mundial (BM), el libre mercado, la globalización y la integración económica. Para lograrlo, se limita la intervención estatal en la economía, se desregula el mercado interno y se libera el mercado externo; se reorientan las políticas sociales hacia la reducción de la pobreza y la no protección a los grupos



privilegiados no pobres; se concesionan los servicios públicos, se evalúan los impactos ambientales y se descentraliza la administración estatal.

El basamento ideológico es el individualismo, en razón de que se le da prioridad a los derechos individuales con apoyo a los sujetos en lo individual, como protagonista de sus decisiones, para incorporarse al mercado a fin de mejorar su calidad de vida.

Con este enfoque nos referimos a los siguientes regímenes de bienestar:

1. *Régimen de bienestar asistencialista.* El régimen de *bienestar residual asistencialista* (Barba, 2007) fue impulsado por los tecnócratas en los países anglosajones: Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda. En estos regímenes se establece que la pobreza es un problema individual. El eje de bienestar es mercantil, que respeta la división social del mercado y mercantiliza la fuerza de trabajo, otorga apoyos coyunturales, amplía la cobertura focalizada y la asistencia social para los pobres. El individuo actúa con la lógica del mercado y recibe prestaciones con prueba de medios, es decir, debe probar ser pobre y comprobar el uso de lo que recibe; las prestaciones sociales son privadas, públicas y de solidaridad individual.
2. *Régimen social excluyente.* Los *regímenes excluyentes* siguen vigentes en los países de mayor precariedad económica, con mayor peso en la agricultura tradicional, como es el caso de los países centroamericanos; se caracterizan por la heterogeneidad cultural, baja cobertura de la población económicamente activa (Barba, 2007), alto nivel de pobreza rural y urbana y alta concentración del ingreso y precariedad laboral. Existe un desarrollo social precario en cuanto que la esperanza de vida es baja, tiene alta mortalidad infantil, analfabetismo, baja cobertura de los servicios de salud preventiva, educación media excluyente y nivel bajo de formalidad laboral.
3. *Regímenes de bienestar híbridos.* El *régimen de bienestar dual* (Barba, 2007) se ubica entre los regímenes asistencialista y excluyente. Aplicado por Brasil y México, este régimen mantiene un alto crecimiento del PIB; nivel intermedio de gasto social, pobreza urbana, precariedad laboral, formalidad laboral y analfabetismo; alto nivel de pobreza rural y de concentración del ingreso, un contrastante alto en nivel de vida; alta concentración de ingreso; menos esperanza

de vida; tendencia a la universalización de los servicios de salud preventiva y educación básica universal; baja cobertura de la PEA.

Con la intención de profundizar este tema en otra ocasión, y sin entrar en detalles acerca de la calidad de los servicios, comentaremos aquí que en México existen cuatro tipos de políticas sociales: a) política social dirigida a la población abierta: salud, educación, seguridad pública, seguridad alimentaria, atención en caso de desastres, infraestructura social (servicio de energía eléctrica, agua, saneamiento, vías de comunicación, etcétera); b) política social sectorizada para los trabajadores formales que gozan de seguridad social; c) política social para el desarrollo del campo; y d) política social focalizada dirigida a la población en condiciones de pobreza, con programas de la asistencia social como Oportunidades, el Seguro popular, entre otros.

Cabe mencionar que las políticas sociales en México no han contribuido al crecimiento económico, la creación de empleos formales y la productividad. Sin embargo, toda propuesta para reorientarlas se topa con los intereses de los partidos políticos y de los grupos económicos. Vale la pena conocer la versión del economista mexicano Santiago Levy Algazi (2010) acerca de las políticas sociales en México. Este autor hace un análisis acerca del crecimiento económico, considera como política social únicamente a los programas sociales relacionados con el empleo y excluye los programas sociales para la población abierta y los no trabajadores. Así se expresa de la política social:

Defino la política social como el conjunto de programas mediante los cuales el gobierno ofrece servicios de salud, créditos para la vivienda, servicios de guardería y varios tipos de pensiones a trabajadores de cualquier nivel de ingresos, tipo de empleo o condición laboral. Estos programas adoptan la forma de seguridad social cuando tienen que ver con los trabajadores en el sector formal, en cuyo caso también incluyen regulaciones de despido y liquidación —aunque éstos son derechos laborales—. Adoptan la forma de protección social cuando tienen que ver con los trabajadores en el sector informal. Excluyo de la política social [...] la educación y otras para incrementar el bienestar de los hogares como proyectos de infraestructura para mejorar el suministro y calidad del agua potable, y medidas para proteger a los hogares de desastres naturales (Levy, 2010:21).

El mismo autor propone modificar la forma de financiamiento de las políticas sociales redefiniendo la seguridad social, otorgando derechos sociales universales a todos los trabajadores —financiados con impuestos al consumo— y compensando a los trabajadores pobres con transferencias directas. El fin principal es la productividad, la cohesión social y la legalidad.

Levy insiste en que los formuladores de políticas públicas deben entender las interacciones —y la transdisciplinariedad, completamos nosotros— de los programas sociales, pues el análisis detallado de los programas, en particular, es insuficiente para conocer el impacto de las políticas sociales (Levy, 2010:28).

En nuestra opinión, no es convincente considerar como política social sólo a los programas sociales para trabajadores formales e informales. Del mismo modo, captar recursos tributarios o fiscales gravando medicamentos y alimentos —como lo propuso el gobierno de Vicente Fox— y regresar de manera «copeteada» a los de menos ingresos no resolvía de fondo la falta de recursos, pero sí afectaba sus ingresos.

A manera de conclusión, diremos que existe una imbricación de regímenes de bienestar, pues cada uno de ellos tiene algo de desarrollismo, asistencialismo, corporativismo y dualidad.

## El derecho social alternativo

En la actualidad se ha abierto a la discusión un derecho social alternativo en Iberoamérica, pues existen las condiciones similares para pensar en una «tercera vía» o «la opción latinoamericana» (Boltvinik *et al.*, 2000: 13, 105) que contrasta con el desarrollo de los países europeos. Se evidencian desequilibrios estructurales similares: concentración política y productiva en polos urbanos, donde se concentra la mayor infraestructura social; diferencia de nivel de vida y potencial de desarrollo entre las poblaciones urbanas y rurales y los cinturones de miseria de las ciudades, que contrasta con las zonas residenciales; la desigualdad entre indígenas y criollos; la marginalidad y alta tasa de natalidad; desempleo, falta de desarrollo local y el caciquismo; inequitativo desarrollo del campo, privilegiando a las grandes agroindustrias de exportación y la privatización de la propiedad social; el clientelismo popular, nepotismo, despotis-

mo, corrupción y narcotráfico. En contraposición, el desarrollo implica justicia social, progreso democrático y respeto a la ley (Ferrás, 1999: 7)

En este contexto se proponen algunos modelos de desarrollo alternativo. Entre ellos, se desatacan el desarrollo local, el desarrollo sostenible y el ecosocialismo y el universalismo básico.

### **a) El desarrollo local**

Se trata de un desarrollo regional dentro de la lógica de la economía de mercado. Algunos lo consideran como una forma de adaptación y paliativo de los efectos del neoliberalismo.

Esta opción se presenta como alternativa distinta a los «polos de desarrollo», en cuanto que desdennan los centros urbanos industriales. Se aprovechan factores, empresas e instituciones financieras locales para desarrollar capacidades para transformar a nivel local el sistema socioeconómico, reaccionar a los cambios externos (Ferrás, 1999: 4), promover el aprendizaje y la introducción de la innovación. Algunos le llaman desarrollo local endógeno (Vázquez, 1998).

Este tipo de desarrollo local es impulsado desde la base social. La comunidad es la protagonista de su desarrollo, con políticas horizontales y de abajo hacia arriba. Aunque cabe mencionar que esta opción acepta la flexibilización y desregulación del mercado de trabajo.

En este mismo sentido, Guillermo Woo propone para Jalisco un desarrollo endógeno descentralizado sobre la base de una política regional situada, con efectos a largo plazo. Plantea la creación de una base social e institucional regional que consiste en la cooperación entre municipios y autoridades estatales, empresas y sociedad civil. De esta manera, según este autor, se puede enfrentar la globalización en lo local, lo nacional y lo internacional (Woo, 2003:9).

Se trata de un encadenamiento entre las pequeñas y medianas empresas; trabajo en alianzas y redes entre empresas familiares, con el fin de construir una nueva cultura empresarial en la que haya una vinculación entre la industria local, estatal y los centros de investigación de las universidades; se propone adoptar una estrategia ofensiva flexible para construir un escenario de desarrollo progresivo (Woo, 2003, 87) que refuerza la capacidad local e integra la competencia global para el crecimiento endógeno.

En nuestra opinión, el neoliberalismo siempre estará presente, tratándose de la fuerza laboral, pues ese desarrollo se sostendrá con la flexibilidad laboral y el *outsourcing*, situación que no es muy afortunada en las condiciones de precariedad laboral que existe en las regiones locales.

### **b) El desarrollo sostenible**

El desarrollo sostenible se basa en los principios de solidaridad y justicia social redistributiva y la ética igualitaria. Según el Informe Bruntlan, de la Comisión Mundial del Medioambiente de la ONU, satisface las necesidades presentes sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones para la satisfacción de las suyas. Esto quiere decir que crecimiento económico no es igual a desarrollo, ni tampoco la cantidad es igual a calidad, ni el desarrollo de la ciencia y la tecnología, en forma automática, mejora las condiciones de bienestar: se trata de limitar el crecimiento económico para proteger la fragilidad de la biosfera y asegurar la supervivencia de las especies y de las culturas minoritarias.

### **c) El ecosocialismo**

El ecosocialismo es una opción de desarrollo social que busca una modernidad alternativa en contra de la modernidad científico-tecnológica de Ford, Taylor y Le Corbousier, quienes proponían la razón y el progreso. Tiene su basamento teórico en las ideas naturistas de Tolstoy y de Gandhi, la medicina alternativa y el conocimiento indígena y popular (Vázquez, 1998); propone la economía ecológica contra la economía capitalista.

El ecosocialismo también es llamado el ecologismo de los pobres o ecologismo popular, frente al crecimiento económico ilimitado. En tanto que los países ricos tienen un ecologismo de la abundancia, esta opción pregonaba un ecologismo de la supervivencia. Se privilegia la agricultura tradicional, el respeto al pluralismo, los derechos humanos y la equidad de género. A esta postura se le critica de purista, cuando debería aprovechar los avances científicos y tecnológicos para generar energía limpia y en la medicina.

### **d) Régimen de bienestar de la corresponsabilidad**

Las políticas sociales centradas en la corresponsabilidad, llamadas por Boltvinik (2000: 13) «la tercera vía», consisten en la prestación de servicios a la comunidad, deducidos por el fisco.

### **e) Régimen de bienestar de la ciudadanía de las políticas sociales**

Consiste en la aplicación de una política social que dé un giro diferente a la administración de recursos y procedimientos de la administración pública para operar procesos sociales con la intervención de la sociedad civil. Capacidades de organización, producción e intervención (Boltvinik *et al.*, 2000: 105). Sin embargo, se sigue priorizando a los grupos sociales en situación de pobreza.

No se pueden dar todos los derechos sociales pero se pueden ir aportando progresivamente los satisfactores a través del *desarrollo de la comunidad*. Se trata de la relación entre la comunidad y una agencia externa, con un programa operado por profesionales y recursos externos. Con los principios de independencia y autoayuda han logrado crear infraestructura y proyectos productivos, aún cuando el estado sigue imponiendo sus reglas.

### **f) Régimen de bienestar populista**

Consideramos que aquí cabe la ideología populista a que se refiere Midgley (Boltvinik, 2002), en razón de que el interés se centra en la voluntad popular para desarrollar la identidad, la pertinencia y la felicidad de la vida comunitaria.

Este enfoque comunitario promueve el desarrollo social con la misma gente protagonista, compartiendo las tareas entre sí y administrando sus propios programas de desarrollo social.

Esta acción comunitaria a la que se refiere Midgley (Boltvinik, 2002) está muy cerca a la teoría de la concientización de Paulo Freire. Rechaza la intervención gubernamental y empodera a la comunidad para organizarse y solicitar servicios a los que tiene derecho, surgidos de las necesidades locales.

### **g) El enfoque de género**

Midgley (Boltvinik, 2002) plantea el enfoque de género desde varias perspectivas. La idea de «desdomesticar» a las mujeres para desechar el patriarcado. Plantea varios enfoques: programas de bienestar para satisfacer las necesidades de mujeres pasivas; programas de equidad con empleo y salario, equiparados al de los hombres; programas antipobreza, para el autoempleo productivo y el enfoque de la eficiencia para aprovechar la fuerza de trabajo femenino útil; el empoderamiento de las mujeres a través del control pleno sobre

sus propias decisiones para realizar acciones de promoción de iniciativas legales a su favor y su intervención directa en proyectos productivos y opciones de formación.

#### **h) El universalismo básico**

La cobertura universal de riesgos esenciales, el acceso universal a rentas, servicios y productos de calidad homogénea y suficiente, otorgados sobre la base de la ciudadanía. A partir de derechos y deberes de los beneficiarios, se trata de otorgar prestaciones básicas de derecho universal, según las condiciones y definiciones de cada país.

El sociólogo mexicano Enrique Valencia Lomelí (2010) señala que la concepción universalista en política social es el enfoque de los derechos sociales. La provisión garantizada a todos, se debe a la generalización y aceptación de los derechos sociales en una sociedad específica, producto de las luchas sociales, de los acuerdos sociopolíticos y de la existencia o generación de condiciones culturales favorables.

El fundamento de esta concepción universalista es la ciudadanía social que implica un conjunto de derechos que va desde el derecho a un mínimo de bienestar económico y de seguridad... hasta vivir con estándares prevaletentes en la sociedad (Valencia, 2010: 7).

Sin embargo, el autor acota que se trata de servicios sociales semejantes, previstos para todos los ciudadanos por todos los ciudadanos en una sociedad desigual. Del mismo modo, señala que México está muy lejos de esta versión universalista, en razón de que las políticas sociales ofrecen servicios sociales segmentados, exclusivos para una parte de los ciudadanos, financiados por contribuciones de todos los ciudadanos en una sociedad desigual (Valencia, 2010: 11).

Boltvinik (2010: 179) propone: ingreso ciudadano y transferencias universales, de conformidad con una nueva economía moral que desmercantilizaría los alimentos y el derecho a la alimentación; destaca un ingreso ciudadano alimentario universal a partir de una canasta alimentaria urbana básica, con el fin de erradicar el hambre.

Podemos concluir que el desarrollo social alternativo está en vías de consolidación. Sus distintos enfoques todavía no conforman una orientación que los aglutine. El desarrollo local acepta las reglas del mercado; el desarrollo sostenible, en el contexto

neoliberal, trata de establecer límites al crecimiento que afecta la fragilidad ambiental; el ecosocialismo trata de volver a lo natural, sin aprovechar los avances científicos y tecnológicos; la tercera vía propone la corresponsabilidad, aprovechando el sistema tributario de exenciones; la vía de ciudadanía, pone los recursos públicos de los programas sociales en manos de los beneficiarios para su administración; el populismo desdeña los recursos públicos para que los beneficiarios, por sí mismos, administren sus propios programas. El enfoque de género empodera a las mujeres para administrar sus propios programas; y el universalismo básico propone prestaciones básicas de derecho universal, según las condiciones y definiciones de cada país.

## Conclusiones

Llegamos al principio de la discusión acerca del todo del desarrollo social a través de cada una de sus partes. Los puntos conclusivos que aquí se presentan son apenas algunos cuestionamientos que ponemos a discusión. Con la limitante de la concreción de cada uno de los temas, ofrecemos un repertorio de objetos de estudio relacionados con el desarrollo social, con lo que concluimos este primer acercamiento.

- Estamos en un proceso de formulación del concepto de desarrollo social que implique su complejidad y transdisciplinariedad;
- Los distintos enfoques acerca de las necesidades y satisfactores abonan al concepto de desarrollo social en ciernes;
- Existen consensos acerca de los derechos sociales, como expresión del derecho al desarrollo y de los derechos humanos;
- La gestión del desarrollo social reorienta los procesos autogestivos de toma de decisiones para el cambio social de los beneficiarios de las políticas sociales, en la que el gestor social adquiere un rol preponderante;
- Existe una imbricación de regímenes de bienestar, pues cada uno de ellos tiene algo del otro y todos tienen algo de todos;
- El desarrollo social alternativo está en vías de consolidación. Sus distintos enfoques todavía no conforman un paradigma que los aglutine.



Ahora bien, para empezar la discusión acerca de lo que aquí se concluye, proponemos un concepto de desarrollo social. El desarrollo social es un proceso que implica un *continuum* de fases sucesivas de transformación intencional, sostenible, sustentable y transdisciplinario de la realidad en un contexto determinado, en el cual los involucrados consiguen el mejoramiento de las condiciones de bienestar individual y colectivo, sin considerar el nivel de ingreso ni rango institucional o social.

Asimismo, los beneficiarios son protagonistas de su desarrollo y de la satisfacción de sus necesidades, potencialidades, capacidades y libertades, con responsabilidad generacional presente y futura para perpetuar la sobrevivencia humana y la naturaleza.

Son categorías del desarrollo social: la seguridad económica, la seguridad jurídica, La seguridad pública, la seguridad alimentaria, la seguridad social, la seguridad de la salud, la seguridad ambiental, la seguridad laboral, la educación, la infraestructura social, las expresiones culturales y el acceso de tecnología a la sociedad, la información y el conocimiento.

## Transdisciplinariedad y género

El enfoque de género y la transdisciplinariedad están presentes de manera transversal en los principios, fines, acciones, gestión, garantías, instituciones y las categorías del desarrollo social.

El enfoque de género, que busca la igualdad y la equidad entre la mujer y el hombre, es una prioridad el desarrollo económico y social.

## Bibliografía

- AGUILAR, Luis Armando (1999). *El derecho al desarrollo: su exigencia dentro de la visión de un nuevo orden mundial*. México: Iteso, Universidad Iberoamericana, Puebla.
- BARBA, Carlos (2007). *¿Reducir la pobreza o construir ciudadanía social para todos?* Universidad de Guadalajara.

- BASARAB, Nicolescu (1994). *La transdisciplinariedad*. (En línea). (Ref. 17/11/2010). Disponible en web: [www.api.ning.com/files/brmkbGf\\*uSZiTfDcfwE\\*BVxAhx5RW4xc12VeBTSK1xMckOqSE5uBl9L8bbdhntWxE-jwu-lx5SwzXzuIk967rumaPS3fbkff/Bassarab\\_Nicolescu\\_\\_La\\_Transdisciplinariedad\\_Manifiesto1.pdf](http://www.api.ning.com/files/brmkbGf*uSZiTfDcfwE*BVxAhx5RW4xc12VeBTSK1xMckOqSE5uBl9L8bbdhntWxE-jwu-lx5SwzXzuIk967rumaPS3fbkff/Bassarab_Nicolescu__La_Transdisciplinariedad_Manifiesto1.pdf).
- BOLTVINIK, Julio (2005). «Ampliar la Mirada. Un nuevo enfoque de la pobreza y el florecimiento humano». En *Papeles de población*, abril-junio, número 044. Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca.
- BOLTVINIK, Julio (2007). «Florecimiento humano: ¿Teoría crítica o utopía?». En *Desacatos. Revista del CIESAS*, número 23, enero-abril. México.
- BOLTVINIK, Julio, Manuel Canto y Miguel Carbonell (2000). *Desarrollo Social: Modelos, tendencias y marco normativo*. México: Comisión de Desarrollo Social, Cámara de Diputados, LVII Legislatura, H. Congreso de la Unión, 1ª edición (Ref. 11/11/2010). Disponible en web, [www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/platelec/mar\\_concp.htm](http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/platelec/mar_concp.htm).
- BOLTVINIK, Julio (2002). «Estrategias del desarrollo social». En *Economía moral. Periódico La Jornada*, 28 de junio de 2002 (En línea). (Ref. 15/11/2010). Disponible en web: [www.jornada.unam.mx/2002/06/28/028a1eco.php?origen=opinion.html](http://www.jornada.unam.mx/2002/06/28/028a1eco.php?origen=opinion.html).
- BOLTVINIK, Julio (2007) «Según Leiss, prevalece confusión sobre nuestras necesidades». En *Los límites de la satisfacción I. Periódico La Jornada*, 5 de enero de 2007. (En línea). (Ref. 16/11/2010).
- BOLTVINIK, Julio (2005) «Consenso sobre las necesidades humanas». En *Economía moral. Periódico La Jornada*, 11 de noviembre de 2005. (En línea). (Ref. 16/11/2010). Disponible en web: [www.jornada.unam.mx/2005/03/11/029o1eco.php](http://www.jornada.unam.mx/2005/03/11/029o1eco.php).
- BOLTVINIK, Julio (2010). «Para reformar la reforma social neoliberal I. Crisis del programa Oportunidades». En *Economía moral. Periódico La Jornada*, 10 de agosto de 2010. (En línea). (Ref. 13/11/2010). Disponible en web: [www.jornada.unam.mx/2010/10/08/index.php?section=opinion&article=030o1eco](http://www.jornada.unam.mx/2010/10/08/index.php?section=opinion&article=030o1eco).
- BOLTVINIK, Julio (2010). «Para reformar la reforma social neoliberal II. Crónica de un fracaso anunciado: el Programa Oportunidades». En *Economía moral. Periódico La Jornada*, 15 octubre de 2010. (En línea). (Ref. 13/11/2010). Disponible en web: [www.unam.mx/2010/10/15/index.php?section=opinion&article=036o1eco](http://www.unam.mx/2010/10/15/index.php?section=opinion&article=036o1eco).
- BOLTVINIK, Julio (2010). «Para reformar la reforma social neoliberal III. La raíz del Programa Oportunidades: su diseño». En *Economía moral. Periódico La Jornada*, 22 de octubre de 2010. (En

- línea). (Ref. 13/11/2010). Disponible en web: [www.jornada.unam.mx/2010/10/22/index.php?section=opinion&article=0300](http://www.jornada.unam.mx/2010/10/22/index.php?section=opinion&article=0300) leco.
- BOLTVINIK, Julio (2010). «Para reformar la reforma social neoliberal IV. El principal arquitecto». En *Economía moral*. Periódico *La Jornada*, 29 de octubre de 2010. (En línea). (Ref. 13/11/2010). Disponible en web: [www.jornada.unam.mx/2010/10/29/index.php?section=opinion&article=0280](http://www.jornada.unam.mx/2010/10/29/index.php?section=opinion&article=0280) leco.
- CARRIZO, Luis; Mayra Espina Prieto y Julie E. Klein (2003). *Transdisciplinariedad y complejidad en el análisis social. Gestión de las transformaciones sociales MOST*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- CHÁVEZ G., Ma. Rita; Ma. Antonia Chávez G. y Érika Ramírez D. (2007). *Hacia un nuevo paradigma de desarrollo social para Jalisco*. México: Universidad de Guadalajara.
- COHEN, Ernesto y Rolando Franco (2005). *Gestión social. Cómo lograr eficiencia e impacto en las políticas sociales*. Argentina: Siglo XXI Editores, CEPAL, Naciones Unidas.
- Constitución Política de México (2011). Última reforma 13/04/2011. (En línea). (Ref. 23/04/2011). Disponible en web: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf).
- CONTRERAS NIETO, Miguel Ángel (2001). *El derecho al desarrollo como derecho humano*. México: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. (En línea). (Ref. 15/11/2010). Disponible en web: [www.bibliojuridica.org/libros/4/1532/1.pdf](http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1532/1.pdf).
- Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Desarrollo Social (1995). Naciones Unidas.
- Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Brasil 2002. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Johannesburgo, 2002. (En línea). (Ref. 23/04/2011). Disponible en web: [www2.medioambiente.gov.ar/acuerdos/convencione/johannesburgo/default.htm](http://www2.medioambiente.gov.ar/acuerdos/convencione/johannesburgo/default.htm).
- Cumbre Mundial de Desarrollo Social y de los Compromisos Sociales de la Cumbre del Milenio (2005). (Ref. 11/04/2011). Disponible en web: [www.millenniumindicators.un.org/unsd/mi/pdf/mdg%20book\\_sp\\_new.pdf](http://www.millenniumindicators.un.org/unsd/mi/pdf/mdg%20book_sp_new.pdf).
- Declaración y Programas de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de Viena (1993). Naciones Unidas. (En línea). (Ref. 24/04/2011). Disponible en web: [www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?Opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?Opendocument).
- Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986). *Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos*. UNAM. (En línea). (Ref. 17/03/2011). Disponible en web: [www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr26.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr26.pdf).
- Declaración y recomendaciones del Congreso Internacional de Transdisciplinariedad. (1997) ¿Qué

- universidad para el mañana? Hacia una evolución transdisciplinar de la Universidad, Lugano, Suiza.* (En línea). (Ref. 02/04/2011) Disponible en web: [www.dialogodesaberes.blogspot.com/2009/10/declaracion-y-recomendaciones-del.html](http://www.dialogodesaberes.blogspot.com/2009/10/declaracion-y-recomendaciones-del.html).
- Diario Oficial de la Federación. *Ley General de Desarrollo Social* (2004). 20 de enero de 2004. (En línea). (Ref. 23/04/2011). Disponible en web: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (2008). *Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social*. Última reforma. 28 de agosto de 2008. (En línea). (Ref. 23/04/2011). Disponible en web: [www.shcp.gob.mx/lashcp/marcojuridico/marcojuridicoglobal/reglamentos/59\\_reg\\_lgds.pdf](http://www.shcp.gob.mx/lashcp/marcojuridico/marcojuridicoglobal/reglamentos/59_reg_lgds.pdf).
- GILBERT, Dennis (2005). «La clase crisis tiene a la clase media en peligro de extinción». En *Revista Estudios Sociológicos del Colegio de México*, volumen 23, número 68, mayo-agosto. El Colegio de México. (En línea). (Ref. 14/04/2011). Disponible en web: [www.informador.com.mx/mexico/2009/160329/6/la-crisis-tiene-a-la-clase-media-en-peligro-de-extincion.htm](http://www.informador.com.mx/mexico/2009/160329/6/la-crisis-tiene-a-la-clase-media-en-peligro-de-extincion.htm).
- FERRAS, Sexto; Carlos y Xoán M. Paredes (1999). *Reflexiones sobre justicia social y desarrollo alternativo en América Latina ¿desarrollo local, desarrollo sostenible y/o ecosocialismo?* Seminario Internacional sobre Perspectivas de Desarrollo en Iberoamérica. Desarrollo Local y regional en Iberoamérica (3-7 de mayo, 1999). Santiago de Compostela, Galicia. (En línea). (Ref. 12/11/2010). Disponible en web: [www.xoan.net/recursos/justicia\\_social.pdf](http://www.xoan.net/recursos/justicia_social.pdf).
- FILGUEIRA, F.; C.G. Molina; J. Papadópus y F. Tovar (2005). *El universalismo básico. Una alternativa posible y necesaria para mejorar las condiciones de vida en América Latina*. Uruguay: Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay (CIESU). (En línea). (Ref. 16/11/2010). Disponible en web: [www.ciesu.edu.uy/universalismo/UniversalismoBasico.pdf](http://www.ciesu.edu.uy/universalismo/UniversalismoBasico.pdf).
- GOUGH, Ian, Roger y Len Doyal (1994). *Teoría de las necesidades humanas*. Barcelona: Economía Crítica, Icaria.
- HENRÍQUEZ MONTOYA, Libia Elvira et al. (2004). *Gestión Social*. (En línea). (Ref. 24/04/2011). Disponible en web: [www.monografias.com/trabajos17/gestion-social-ops/gestion-social-ops.shtml](http://www.monografias.com/trabajos17/gestion-social-ops/gestion-social-ops.shtml), septiembre 13 de 2004
- INCIDE Social. (2011). *Desarrollo Social*. (En línea). (Ref. 10/04/2011). Disponible en web: [www.incid-social.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=16&Itemid=27](http://www.incid-social.org/index.php?option=com_content&task=view&id=16&Itemid=27).
- JARA H., Oscar (1994). *Para sistematizar experiencias. Una propuesta teórica y práctica*. San José de Costa Rica: Alforja.
- KIRCHNER, Alicia (1997). *La gestión de los saberes sociales*. Buenos Aires: Espacio.
- KLEIN, Julie; Luis E. Carrizo y Mayra Espina Prieto (2003). *Transdisciplinariedad y complejidad en*

- el análisis social. Gestión de las transformaciones sociales. MOST. Documento de debate. UNESCO. (En línea). (Ref. 12/11/2010). Disponible en web: [www.unesdoc.unesco.org/images/0013/001363/136367s.pdf](http://www.unesdoc.unesco.org/images/0013/001363/136367s.pdf).*
- LEVY, Santiago (2010). *Buenas intenciones, malos resultados. Política social, informalidad y crecimiento económico en México*. México: Océano.
- LEVY, Santiago (2006). *Pobreza y transición democrática en México. La continuidad del Programa Progreso Oportunidades*. Washington, D.C.: Brookings Institution Press. (En línea). (Ref. 12/03/2011). Disponible en web: [www.brookings.edu/global/progress/pap\\_spanish\\_final.pdf](http://www.brookings.edu/global/progress/pap_spanish_final.pdf).
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco (2004). (En línea). (Ref.20/04/2011). Disponible en web: [www.mexico.justia.com/estados/jal/leyes/ley-de-desarrollo-social-para-el-estado-de-jalisco](http://www.mexico.justia.com/estados/jal/leyes/ley-de-desarrollo-social-para-el-estado-de-jalisco).
- Ley de Asistencia Social (2004). (En línea). (Ref. 24/04/2022). Disponible en web: [www.dif.gob.mx/cenddif/media/ley%20asistencia.pdf](http://www.dif.gob.mx/cenddif/media/ley%20asistencia.pdf).
- MASLOW, Abraham (1998). *El hombre autorrealizado. Hacia una psicología del ser*. Colección Psicología. Kairós, Barcelona.
- MAX-NEEF, Manfred (1994). *Desarrollo a escala humana, conceptos, aplicación y algunas reflexiones*. Barcelona: Colección Antrazyt. Economía.
- MEGHANAD, Desai; Amartya Sen y Julio Boltvinik (1988). *Índice de Progreso Social*. En Colección El Mundo Actual: Situación y alternativas. México: CIICH/UNAM.
- NUSSBAUM, Martha (1996). *La calidad de vida*. México: Fondo de Cultura Económica.
- OCHOA L., Sara María. *Desarrollo Social. Temas sociales de la agenda legislativa. Compilación*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Desarrollo Social [Actualización: 24 de marzo de 2006]. Dirección de estudios Sociales. Cámara de Diputados. (En línea). (Ref: 15/11/2010) Disponible en web: [www.diputados.gob.mx/cesop/Comisiones/d\\_dsocial.htm](http://www.diputados.gob.mx/cesop/Comisiones/d_dsocial.htm).
- Organización de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos del Hombre* (En línea). (Ref. 16/03/2011). Disponible en web: [www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml#atop](http://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml#atop).
- Organización de las Naciones Unidas (2000) Cumbre Iniciativas en Pro del Desarrollo Social Ginebra. (En línea). (Ref. 17/11/2010). Disponible en web: [www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/cumbre/cumbredessocial 2000.pdf](http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/cumbre/cumbredessocial 2000.pdf).
- Organización de las Naciones Unidas (1995). Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Desarrollo Social. Copenhague, Dinamarca. (En línea). (Ref. 12/11/2010). Disponible en web: [www.un.org/esa/socdev/wssd/](http://www.un.org/esa/socdev/wssd/)

cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/cumbre/cumbredessocial1995.pdf.

Organización de las Naciones Unidas (1976). «Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales». (En línea). (Ref. 16/11/2010).

Organización de las Naciones Unidas (1993). «Declaración y Programas de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de Viena». (En línea). (Ref. 24/04/2011). Disponible en web: [www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(symbol\)/a.conf.157.23.sp?opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/a.conf.157.23.sp?opendocument).

PÉREZ SERRANO, Gloria (2006). *Elaboración de proyectos sociales. Casos prácticos*. Madrid: Narcea.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2002). «Financiamiento para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe». De Monterrey a Johannesburgo. (En línea). (Ref. 23/04/2011). Disponible en web: [www.eclac.org/publicaciones/xml/9/10879/lcr2098e.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/10879/lcr2098e.pdf).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1992). «Acerca del PNUD». (En Línea). (Ref. 18/03/2011). Disponible en web: [www.undp.org.mx/spip.php?article19](http://www.undp.org.mx/spip.php?article19)

Programa de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1986). «Declaración sobre el Derecho al Desarrollo». Oficina del Alto Comisionado. (En línea). (Ref. 14/11/2010). Disponible en web: [www2.ohchr.org/spanish/law/desarrollo.htm](http://www2.ohchr.org/spanish/law/desarrollo.htm).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2000) «Objetivos para el Desarrollo del Milenio (ODM)». (En línea). (Ref. 25/02/2011). Disponible en web: [www.undp.org/spanish/mdg/basics.shtml](http://www.undp.org/spanish/mdg/basics.shtml).

SEN, Amartya (2000). *Desarrollo y Libertad*. México: Editorial Planeta.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (2011). (En línea). (Ref. 24/04/2011). Disponible en web: [www.dif.gob.mx/cenddif](http://www.dif.gob.mx/cenddif).

UNESCO. «Documento de debate». (En línea). (Ref. 12/11/2010). Disponible en web: [www.unesdoc.unesco.org/images/0013/001363/136367s.pdf](http://www.unesdoc.unesco.org/images/0013/001363/136367s.pdf).

VALENCIA L., Enrique (2010). *Perspectivas del universalismo en México*. México: IteSo/UdeG/Universidad Iberoamericana.

VÁZQUEZ BARQUERO, A (1998). «Desarrollo local. Una estrategia de creación de empleo». En Ferras, Sexto; Carlos y Xoán M. Paredes (1999) *Reflexiones sobre justicia social y desarrollo alternativo en América Latina ¿desarrollo local, desarrollo sostenible y/o ecosocialismo? Seminario Internacional sobre Perspectivas de Desarrollo en Iberoamérica. Desarrollo Local y regional en Iberoamérica (3-7 de mayo, 1999)*. Santiago de Compostela, Galicia. (En línea). (Ref. 12/11/2010). Disponible en web: [www.xoan.net/recursos/justicia\\_social.pdf](http://www.xoan.net/recursos/justicia_social.pdf).